

## MÉTODO PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

1. La Unidad Técnica de Comunicación Social, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates, el **17 de abril de 2024**, invitará a moderar los Debates Distritales a 20 personas (10 hombres y 10 mujeres) que, a su consideración, como área especializada cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40, numeral 1 del Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de Elección Popular del Organismo Público Local Electoral, los cuales se mencionan a continuación:
  - a) Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales;
  - b) Tener la mayoría de edad;
  - c) Tener conocimientos de los temas de la coyuntura en la entidad;
  - d) Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación locales y/o nacionales y del análisis político o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates; y
  - e) Preferentemente tener experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos;
  - f) No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política;
  - g) No ser funcionaria, funcionario, servidora o servidor público que ostente algún cargo de elección popular;
  - h) No haber participado como candidata o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; y
  - i) No ser ministra o ministro de algún culto religioso.
  
2. Las personas invitadas, **durante el periodo del 17 y 18 de abril de 2024**, deberán entregar y/o remitir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, de manera personal, en la oficina de la Unidad referida, ubicada en Calle Juárez número 69, colonia centro, de esta Ciudad de Xalapa o mediante correo electrónico: [comunicacion.oplever@gmail.com](mailto:comunicacion.oplever@gmail.com), los documentos siguientes:
  - a) Acta de nacimiento;
  - b) Credencial para votar vigente por ambas caras o, en su caso, comprobante expedido por el INE de estar en trámite;
  - c) Currículum vitae, en donde conste la información y documentación comprobatoria general, académica, laboral, docente y profesional;
  - d) Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste:

- I. No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política;
  - II. No ser funcionaria, funcionario, servidora o servidor público que ostente algún cargo de elección popular;
  - III. No haber participado como candidata o candidato a puesto de elección popular en los cinco años anteriores; y
  - IV. No ser ministra o ministro de algún culto religioso.
3. **Durante los días 19 y 20 de abril de 2024**, la titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, deberá llevar a cabo las entrevistas a las personas que hayan entregado los documentos referidos en el numeral anterior, en la cual, además de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su designación; valorará de forma cualitativa los siguientes rubros:
- a) Conocimientos de los temas de la coyuntura en la entidad;
  - b) Trayectoria en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación locales y/o nacionales y del análisis político o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates; y
  - c) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.
- Al término de cada entrevista, la persona titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, deberá asentar en una cédula de valoración curricular y entrevista, el valor cuantificable de cada uno de los rubros descritos anteriormente.
4. La Unidad Técnica de Comunicación Social, **a más tardar el 22 de abril de 2024**, entregará a la Presidencia de la Comisión Temporal de Debates, las cédulas de valoración curricular y entrevista de cada uno de las y los aspirantes a participar como moderadoras y/o moderadores en los debates de la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa que se celebrarán en el Estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a fin de que la Comisión Temporal de Debates, determine lo conducente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 inciso o), del Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de Elección Popular del Organismo Público Local Electoral.